

1686-3-EP

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2011), **certifico** que en referencia a la acción Nro. 1686-12-EP, acción extraordinaria de protección presentada por **Juan Carlos Jairala Reyes, representante de la Autoridad Portuaria de Guayaquil**, en contra de la sentencia de 22 de mayo del 2012, dictada por la Segunda Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección Nro. 322-2011, 1720-2010, mediante la cual se resolvió confirmar en todas sus partes la sentencia recurrida, dictada el 13 de enero del 2011, dictada por el Juzgado Décimo Primero de la Niñez de Guayaquil, en la cual se resolvió aceptar la acción propuesta por el señor José Xavier Medina Romero y se dispone que se le reintegre a su puesto de trabajo con la misma remuneración que percibía al momento de su cesación de la institución, así mismo el recurrente deberá devolver a la institución los valores que recibió en la liquidación de haberes el 6 de agosto del 2009, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., octubre 24 del 2012


Dra. Marcía Ramos Benalcázar
SECRETARÍA GENERAL

MRB/LFJ

